



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla,
convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de
Pequeñas causas y Competencia Múltiple de
Barranquilla.

RADICACIÓN: 080014189008-2021-00917-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JONATAN JESUS DE ALO MOLINARES
DEMANDADO: BLADIMIR ARIZA ACOSTA

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, informo a usted, con el presente proceso y el anterior memorial que fue recibido vía electrónica, el cual, se encuentra pendiente por tramitar. Sírvese proveer.

Barranquilla, enero dieciocho (18) de 2024

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente digital, el Juzgado por solicitarlo así la parte accionante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P

RESUELVE

1. ADMÍTASE la revocatoria del poder conferido por el demandante JONATAN JESUS DE ALO MOLINARES, al Dr. JOSE LUIS FUENTES NOBLES y al Dr. CARLOS ALBERTO POSADA CARCAMO.
2. RECONOCER personería jurídica a la Dra. LEIDY LAURA REALES SIMANCAS como apoderado de la parte demandante JONATAN JESUS DE ALO MOLINARES.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **852fd68d9098350b52a73875d6d909695b00cedcd398f70d51c83e3a5bdf53e4**

Documento generado en 18/01/2024 02:09:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>